

REPUBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN N^o 000080 DE 2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ADICIONAL ”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1o y 14 del Artículo 58 de la Resolución N° 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

CONSIDERANDO:

Que la Semana Santa es una época de reflexión que además propicia la unión e integración familiar.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales en virtud de la Ley 99 de 1993, y las resoluciones que aprueban sus estatutos, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, gozan de independencia administrativa y funcional para el cumplimiento de sus funciones legales.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, estableció la facultad a los jefes de los diferentes organismos para establecer los horarios de trabajo y la compensación en jornadas adicionales.

Que en aras de compensar las 24 horas laborales correspondientes a los días 6, 7, y 8 de Abril de 2009; se adicionará una (1) hora a la jornada laboral en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m a 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 6:00 p.m; y a partir del 9 de Marzo de 2009; y durante los días 4, 5 y 6 de marzo en jornada continua de 8:00 a.m a 6:00 p.m, disfrutando de media hora de descanso para almorzar.

Que no correrán términos legales dentro de las actuaciones que adelanta la identidad durante los días 6, 7 y 8 de marzo de 2009.

Que durante los días santos la fuerza pública concentra su vigilancia en las diferentes carreteras a nivel nacional y departamental, disminuyendo la seguridad dentro de la ciudad, que inexorablemente obligan a las personas naturales y jurídicas, de derecho privado o público a tomar medidas preventivas que permitan evitar y repeler cualquier hecho delictual y no resultar víctima de personas inescrupulosas.

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por mandato legal está encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables por su desarrollo sostenible, entre otras, con jurisdicción en el Departamento del Atlántico, pero con sede en el territorio del Distrito de Barranquilla, se hace necesario tomar medidas preventivas en aras de preservar el orden público, la guarda y la seguridad de los bienes, memorias y archivo de la Corporación, así como la de sus funcionarios.

Que por las razones antes expuestas, no habrá atención al público los días 6, 7 y 8 de abril de 2009, sin perjuicio de las emergencias reportadas vía telefónica que sean de competencia de la entidad y que requieran de un trámite urgente e inmediato, las cuales serán atendidas por los funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de la entidad.

Que en mérito de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA -, en uso de sus facultades legales que le confiere la Constitución, la Ley y sus estatutos,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la jornada laboral y establézcase la siguiente jornada laboral especial compensatoria para los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, los días 4, 5 y 6 de marzo de 2009 en jornada continua de 8:00 a.m a 6:00 p.m , y a partir del 9 de marzo al 3 de Abril de 2009 el horario será el comprendido de 8:00 a.m 12:30 p.m y de 1:30 p.m a 6:00 p.m

ARTICULO SEGUNDO: La atención al público continúa en el horario de 8:00 a.m 11:30 a.m y de 2:00 p.m a 5:30 p.m

ARTÍCULO TERCERO: No correrán términos legales dentro de las actuaciones que adelanta la entidad durante los días 6, 7 y 8 de Abril de 2009.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y se deberá comunicar al público en general por medio de aviso fijado en entrada de la entidad y las carteleras de información a los usuarios

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a **04 MAR. 2009**



BENNY DANIES ECHEVERRIA
Director General (E)

Proyecto: Milena Caballero Ariza. Gestión Humana *W*
Revisó: Neila Baleta Mizar. Secretaria General